

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 39

Referencia:

Año: 1925

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-03-1925

Título: POR LA CUAL SE ADICIONA LA LEY 29 DE 1925 (RECARGO EN EL IMPUESTO DE INMUEBLE).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04597

Publicada el: 19-03-1925

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Bienes Inmuebles, Código Fiscal

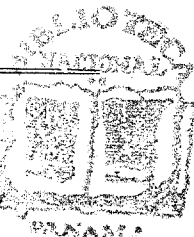
Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.254

Rollo: 97

Posición: 701

GACETA OFICIAL



AÑO XXII

PANAMÁ, 19 DE MARZO DE 1925

NÚMERO 4597

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 38, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 21.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 39, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 3.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Parlamentos
Ley 39 de 1925, de 6 de Marzo, por la cual se adiciona la Ley 29 de 1925..... 15195

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO
SECCIÓN PRIMERA
Resolución número 61, de 12 de Marzo de 1925..... 15195
Resolución número 64, de 11 de Marzo de 1925..... 15195
Resolución número 66, de 11 de Marzo de 1925..... 15195
Resolución número 67, de 16 de Marzo de 1925..... 15195
Contrato número 4..... 15195

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 7, de 6 de Marzo de 1925..... 15196

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Enero de 1925..... 15196
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Enero de 1925..... 15196
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Febrero de 1925..... 15196
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Febrero de 1925..... 15197

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Febrero de 1925..... 15197
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Febrero de 1925..... 15197
Cuadro de las operaciones efectuadas en la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, durante el año de 1924..... 15197
Artículos Oficiales..... 15197
Edictos..... 15198

PODER LEGISLATIVO

LEY 39 DE 1925

(DE 6 DE MARZO)

por la cual se adiciona la Ley 29 de 1925.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El recargo del impuesto de inmuebles establecido en el artículo 16 de la Ley 29 de 1925 no se hará efectivo sino desde el 1º de Enero de 1927 en adelante, en la forma siguiente:

Desde el 1º de Enero de 1927 hasta el 31 de Diciembre de 1928, el veinticinco por ciento (25%) del recargo;

Desde el 1º de Enero de 1929 hasta el 31 de Diciembre de 1930, el cincuenta por ciento (50%) del recargo;

Desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1931, el setenta y cinco por ciento (75%) del recargo;

Desde el 1º de Enero de 1932 en adelante se cobrará la totalidad del recargo.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo queda facultado para suspender los efectos del artículo 16 de la Ley 29 de 1925 y para prorrogar una o más veces los plazos de que trata el artículo anterior.

Dada en Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 6 de Marzo de 1925.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 61.—Panamá, Marzo 12 de 1925.

Para su aprobación ha venido a este Despacho el Acta de Licitación anterior, de fecha 4 de los corrientes, levantada por el Sub-Jefe de Materiales y Compras del Gobierno, con motivo de la licitación llevada a cabo en su oficina para el suministro

de materiales para las escuelas públicas de la República.

Este Despacho en vista que los señores Fidanque Bros. & Sons, representantes de la Republic Bag & Paper Co., han manifestado que no les es posible entregar dentro del plazo estipulado en el pliego de cargos o de especificaciones las 67 campanas de bronce, ni los 2000 paquetes de papel amarillo rayado que les fueron adjudicados provisionalmente por el Sub-Jefe de Materiales y Compras del Gobierno, debido a un error cometido en el cálculo del tiempo de entrega y precio de costo de dichos artículos, y que el American Trade Developing Company, ha informado que está dispuesto a rebajar el 9/100 del valor total de su propuesta, toda vez que el Gobierno Nacional ha ofrecido devolver los derechos consulares que se paguen con motivo de la certificación de las facturas consulares que amparan dichos artículos, y que tampoco les es posible cumplir con su última propuesta para el suministro de los 2,000 bancos escolares, por la suma de B. 11,894.00, toda vez que la Secretaría de Instrucción Pública les ha hecho saber que no aceptará bancos que no sean enteramente iguales a la muestra expuesta en la oficina del Jefe de la Sección de Ingresos de esta Secretaría,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución de adjudicación provisional dictada por el Sub-Jefe de Materiales y Compras del Gobierno, con las siguientes reformas y adiciones:

1º—Acceder a la solicitud de retiro de la propuesta hecha por los señores Fidanque Bros. & Sons, representantes de la Republic Bag & Paper Co., para el suministro de las 67 campanas de bronce y los 2000 paquetes de papel amarillo rayado, y adjudicarle definitivamente el contrato para el suministro de esos mismos artículos al American Trade Developing Company por las sumas de B. 365.00 y B. 470.00 respectivamente;

2º—Agregar a la lista de los artículos que deberá suministrar dicha Compañía, los 6276 borradores para pizarrones, por la suma de B. 382.00, menos el 9/1000 antes mencionado, y que por un error le fueron adjudicados provisionalmente a los señores Benedetti Hermanos; y

3º—Rebajar el 9/100 del valor total de los artículos adjudicados al American Trade Developing Company, de conformidad con su propuesta.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 64.—Panamá, Marzo 11 de 1925.

RESUELTO:

Concedese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor José María Lince para separarse por el término de un mes, a partir del 20 de los corrientes, del cargo de Inspector del Almacén de Depósito con Garantía número 3.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 66.—Panamá, Marzo 12 de 1925.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que ha presentado con fecha 5 de los corrientes, el señor Luis A. de Icaza del cargo de Inspector Seccional del Instituto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 67.—Panamá, Marzo 16 de 1925.

RESUELTO:

Concedese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Francisco Ortega para separarse por el término de un mes, a partir de la fecha, del cargo de Escribiente del Almacén General del Gobierno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a-saber: Eusebio A. Morales, Secretario de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se llamará el Gobierno, y James Zetack, en su propio nombre, por la otra, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1º—El Contratista se compromete a suministrarle al Gobierno, para la Dirección General de Correos y Telégrafos, los siguientes artículos:

a)—Mil quinientos (1,500) postes tubulares de acero, de veinte pies de largo y ciento cincuenta (150) libras de peso aproximadamente, compuestos de dos (2) piezas soldadas. La primera o inferior, deberá tener catorce (14) pies de largo; tres y medio (3½) pulgadas de diámetro, y 0.216 pulgadas de grueso o espesor. La segunda deberá tener siete y medio (7½) pies de largo; 2.875 pulgadas de diámetro y 0.203 pulgadas de grueso o espesor, y deberán estar